



AYUNTAMIENTO

DE

SALTERAS

41909 - (Sevilla)

INFORME DEL INTERVENTOR MUNICIPAL

RESULTANDO que la plaza de intervención de categoría entrada de este Ayuntamiento está actualmente vacante le corresponde a esta Vicesecretaria desde el 14 de julio de 2014 ejercer por sustitución legal las funciones de intervención en aplicación del art. 2 G) del RD 1732/1999, y por ende, emitir el informe sobre la cuenta general de 2015.

INFORME SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, artículos 116

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 208 a 212 (Cuenta General).

ORDEN HAP/1781/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO NORMAL DE CONTABILIDAD LOCAL.

2. CUENTA GENERAL. NORMAS DE ELABORACION Y DOCUMENTACIÓN

La nueva contabilidad pública de las Entidades Locales se regula actualmente en la **ORDEN HAP/1781/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO NORMAL DE CONTABILIDAD LOCAL.**

2.1. Entes Cuentadantes.

La Cuenta General está integrada, en aplicación del artículo 209.1 del TRLHL, por las cuentas del:

Ayuntamiento de Salteras.

Prodesa S.L.

2.2. Normas de elaboración de la Cuenta General y Documentación.

Código Seguro De Verificación:	AKK1Hao9fQQIeKYXsfU7vw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	12/05/2017 08:22:23	
Observaciones	La Vicesecretaria	Página	1/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AKK1Hao9fQQIeKYXsfU7vw==			

El Ayuntamiento de Salteras presenta su Cuentas Anual con el siguiente detalle, de conformidad con las normas de elaboración de las mismas contenidas en la tercera parte del Anexo de la Instrucción de contabilidad:

2.2. a) Cuentas Anuales

Balance.

Cuenta del Resultado económico-patrimonial.

Estado de Liquidación del Presupuesto.

Estado de cambios del Patrimonio Neto

Estado de flujos de efectivo.

Memoria.

Cuenta anual de la Sociedad de Capital íntegramente municipal Prodesa S.L.

2.2. b) Documentación complementaria

Se une como documentación complementaria la establecida en la regla 45.3 de la Instrucción de Contabilidad Modelo Normal:

a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

2.2.c) Información adicional.

El asiento a de apertura de la nueva contabilidad se ha realizado por IMPRO, siguiendo las normas contenidas en la Disposición Transitoria Primera de la Instrucción de Contabilidad aprobada por la Orden HAP 1781/2013 y las recomendaciones de la Guía editada por el Ministerio a este fin.


La cuenta se ha elaborado siguiendo las normas establecidas por la Disposición Transitoria Segunda de la Instrucción de Contabilidad:

1. No se reflejarán en el balance, en la cuenta del resultado económico patrimonial ni en el resto de estados que incluyan información comparativa, las cifras relativas al ejercicio o ejercicios anteriores.

2. En la memoria se incluirá una nota adicional con el siguiente contenido:

29. Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables.

A efectos de clarificar el proceso de transición de la contabilidad del ejercicio 2014 a la del ejercicio 2015, se aportará la siguiente información:

Código Seguro De Verificación:	AKK1Hao9fQQIeKYXsfU7vw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	12/05/2017 08:22:23	
Observaciones	La Vicesecretaria	Página	2/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AKK1Hao9fQQIeKYXsfU7vw==			

1. Un estado de conciliación que ponga de manifiesto la correspondencia existente entre los saldos recogidos en el asiento de apertura de la contabilidad del ejercicio 2015 y los que hubiesen figurado en el de cierre de la contabilidad del ejercicio 2014.

2. El balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y el Remanente de Tesorería incluidos en la cuentas del ejercicio 2014.

3. Una descripción de los ajustes realizados en cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 de la disposición transitoria anterior, indicando para cada uno de ellos:

. Identificación del asiento.

. Motivo de su realización.

. Criterios contables aplicados para el ejercicio contable 2015 y diferencias con los que se aplicaron en el ejercicio anterior.

. Cuantificación del impacto que produce en el patrimonio neto de la entidad el cambio de criterios contables.

. Cualquier otra circunstancia que se considere relevante para clarificar la realización del asiento.

De conformidad con la Disposición Transitoria tercera, Disposición transitoria tercera. Información sobre el coste de las actividades e indicadores de gestión.

Hasta las cuentas anuales que correspondan al ejercicio 2017, las entidades que apliquen la Instrucción que se aprueba por la presente Orden no tendrán la obligación de incluir la "Información sobre el coste de las actividades" y los "Indicadores de gestión" que conforman las notas 26 y 27 de la Memoria.


3.- CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL:

3.1.- CUENTA DEL AYUNTAMIENTO.

3.1.1 Balance: El Balance presenta la posición del patrimonio referida al cierre del ejercicio, estructurándose a través de dos masas, activo y pasivo, desarrolladas cada una de ellas en agrupaciones que representan elementos patrimoniales homogéneos:

- El activo recoge los bienes y derechos, así como los posibles gastos a distribuir en varios ejercicios.
- El pasivo recoge las obligaciones y los fondos propios.

En el balance hay que destacar la distinción entre activos y pasivos corrientes y no corrientes (en el PCN'04, se distinguía entre corto y largo plazo); la presentación de las amortizaciones acumuladas y de las correcciones valorativas por deterioro minorando las correspondientes

Código Seguro De Verificación:	AKK1Hao9fQQIeKXsfU7vw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	12/05/2017 08:22:23	
Observaciones	La Vicesecretaria	Página	3/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AKK1Hao9fQQIeKXsfU7vw==			

partidas del activo, que figurarán por su importe neto (en el PCN´04 se reflejaban en el balance en partidas independientes, disminuyendo los correspondientes epígrafes de activo); la nueva estructura del patrimonio neto, figurando en epígrafes independientes el patrimonio, el patrimonio generado, los ajustes por cambios de valor y las subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados.

Esta nueva clasificación obedece a las normas de reconocimiento y valoración de los elementos patrimoniales en los que pueden surgir ajustes por cambios de valor que deben ser imputados directamente al patrimonio neto y al nuevo tratamiento contable de las subvenciones recibidas. Desaparecen, por tanto, respecto al PCN´04, las cuentas de patrimonio en adscripción, en cesión y entregado al uso general, así como los derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero, por el nuevo criterio de reconocimiento y valoración de los arrendamientos financieros, y los gastos a distribuir en varios ejercicios, que pasarán a formar parte del pasivo a medida que se vayan devengando de acuerdo con el criterio del coste amortizado. Otros epígrafes aparecen de forma novedosa en el balance, como las inversiones inmobiliarias y los activos en estado de venta, en línea con lo recogido en las normas de reconocimiento y valoración. También hay que destacar la segregación de los deudores y acreedores presupuestarios que pasan a figurar en diferentes partidas según los criterios de las normas de elaboración del balance:

- Los deudores presupuestarios figurarán en las partidas “Deudores por operaciones de gestión”, “Otras cuentas a cobrar” y “Créditos y valores representativos de deuda” (diferenciando estas inversiones financieras en función de si corresponden a entidades vinculadas a la entidad o a otras entidades con las que no existe vinculación).
- Los acreedores presupuestarios figurarán en las partidas “Acreedores por operaciones de gestión”, “Otras cuentas a pagar” y “Otras deudas” (del epígrafe II “Deudas a corto plazo”), y en el epígrafe “Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo”.

Se reflejan en el Balance de la Cuenta 2015 las adaptaciones necesarias para el traspaso de los saldos de las cuentas del plan de 2004 a la Instrucción de contabilidad de 2015, que se han realizado por IMPRO según las recomendaciones contempladas en la guía elaborada por la IGAE y publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

No obstante, debe hacerse constar en el presente informe que del examen de la Cuenta por esta Vicesecretaría se ha detectado las siguientes incorrecciones, que se han puesto de manifiesto en la los correspondientes apartados del punto 10 de la Memoria:

En relación con las Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

La única inversión financiera del Ayuntamiento de Salteras es la titularidad de las 100 participaciones sociales de PRODESA, S.L. que es una sociedad mercantil de titularidad 100%

Código Seguro De Verificación:	AKK1Hao9fQQIeKYXsfU7vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	12/05/2017 08:22:23
Observaciones	La Vicesecretaría	Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AKK1Hao9fQQIeKYXsfU7vw==		



municipal. El importe del capital social de PRODESA, S.L. a su constitución era de 500.000 pesetas, equivalentes a 3.005,06 €. En abril del año 2009 se produce una ampliación de capital por importe de 2.000.-€.

Debería figurar en la cuenta 2501 por la suma de ambas cantidades, coincidentes con el importe que arroja el Patrimonio Neto de la Sociedad en Balance (5.005,06), pero en el Balance figura una cantidad de 2.000 €, correspondiente sólo a la ampliación de capital, siendo necesario corregir este asiento, ya que no existe apunte alguno en la cuenta 6961 de deterioro de las participaciones a largo plazo en Sociedades Mercantiles del Grupo. En todo caso, la corrección valorativa por deterioro se realizaría teniendo en cuenta el patrimonio neto de PRODESA, S.L. corregido por las plusvalías tácitas existentes a la fecha de la valoración, ya que no es una Entidad cotizada en un mercado activo, y sus participaciones no pueden valorarse por su valor razonable.

Se corregirá en la cuenta que se formule para 2017.

En relación a las transferencias y subvenciones.

Las subvenciones y transferencias recibidas se reconocen de conformidad con lo dispuesto en la Norma de Reconocimiento y Valoración Nº 18, resumidamente, cuando se ingresan o cuando el ente pagador comunica el reconocimiento de su obligación para con el Ayuntamiento. Si son bienes, deben contabilizarse cuando se reciben.


Su contabilización se ha realizado de forma incorrecta, directamente en las cuentas 750 y 751 en la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, como beneficio del ejercicio. No obstante, la Instrucción de contabilidad aprobada mediante Orden HAP 1781/2013 exige que las subvenciones para inmovilizado material, gasto corriente y cancelación de deudas se contabilicen en las correspondientes divisionarias de las cuentas 940; 941 y 942, para su imputación directa a Patrimonio Neto (cuentas 130, 133 y 136) realizándose gradualmente su imputación a resultados en las correspondientes cuentas de ingresos 753, 754 y 756 a medida que se amortizan los bienes adquiridos o se realizan los gastos para los que se han concedido.

Al no haberse contabilizado correctamente, las cuentas 750 y 751 reflejan unos saldos superiores a los que debería, y sin embargo, esa riqueza no aflora en las cuentas de patrimonio neto, donde debe contabilizarse hasta su aplicación gradual en la forma prevista en la Norma de Reconocimiento y Valoración nº 18.

Este error debe corregirse al formular la cuenta de 2017, a través del Estado de cambios del patrimonio neto, estado contable que permite el reflejo de la corrección de errores de ejercicios anteriores.

Este error no afecta a la liquidación del presupuesto, que refleja el estado de la ejecución de las aplicaciones de ingresos y gastos presupuestarios.

En la cuenta 14 del Pasivo del Balance, se ha continua dotando una “provisión de Responsabilidad” por importe de 213.782,97€, debido a la reclamación judicial presentada por la entidad Casa Alta Sevillana S.L., pretendiendo “devolución Ingresos Tasa Licencia Urbanística e ICIO”, como consecuencia del desistimiento de solicitud de licencia urbanística, devolución

Código Seguro De Verificación:	AKK1Hao9fQQIeKXsfU7vw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	12/05/2017 08:22:23	
Observaciones	La Vicesecretaria	Página	5/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AKK1Hao9fQQIeKXsfU7vw==			

Instada en vía administrativa con fecha 06/10/2008, 28/08/2012 y 20 de febrero de 2015 y judicialmente el 9 de noviembre de 2015.

A la fecha de elaboración del presente informe la reclamación judicial ha sido desestimada en primera instancia habiéndose recurrido ante el TSJA.

3.1.2.- Cuenta de Resultado económico Patrimonial.

La Cuenta del resultado económico-patrimonial presenta este resultado, es decir, el ahorro positivo o negativo, referido a un ejercicio, obtenido por comparación de dos corrientes, positiva y negativa, desarrollada cada una de ellas en función de la naturaleza económica de la operación, y recogiendo:

- La positiva, los ingresos y beneficios.
- La negativa, los gastos y pérdidas

En relación con la cuenta del resultado económico patrimonial hay que resaltar como novedad su presentación en forma de lista, en lugar de en dos columnas que es como figuraba en el PCN´04. A diferencia de éste, en la nueva cuenta de resultados se conforman varios márgenes intermedios que por agregación formarán el resultado total del ejercicio (ahorro o desahorro).


Cabe destacar que la cuenta de 2015 arroja resultados positivos del ejercicio, por importe de 735.252,46 € frente al 1.170.758,66 € del ejercicio anterior. No obstante, debe hacerse constar que como consecuencia de la incorrecta contabilización de las subvenciones y transferencias, los importes recibidos por estos conceptos se han imputado íntegramente a beneficios, cuando deberían haberse imputado solamente la parte efectivamente aplicada en 2015 de los gastos subvencionados, o la parte amortizada de las subvenciones destinadas a inmovilizado material.

3.1.3.- Estado de la liquidación del presupuesto.-

El Estado de liquidación del Presupuesto presenta, con la debida separación, la Liquidación del presupuesto de gastos, la Liquidación del presupuesto de ingresos, y el Resultado presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos contiene información relativa a los créditos totales, distinguiendo entre iniciales, modificaciones y definitivos, los gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas netas, los pagos realizados, las obligaciones reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago al finalizar el mismo y los remanentes de crédito. La liquidación del Presupuesto de ingresos refleja los importes referentes a las previsiones totales, distinguiendo entre previsiones iniciales, modificaciones y definitivas, los derechos reconocidos, los anulados, los cancelados, los derechos reconocidos netos, la recaudación neta, los derechos reconocidos en el ejercicio pendientes de cobro al finalizar el mismo y los excesos o defectos de derechos reconocidos sobre las previsiones definitivas.

El Resultado presupuestario se recoge en un estado que presenta esta magnitud y su modalidad «ajustada».

Código Seguro De Verificación:	AKK1Hao9fQQIeKYXsfU7vw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	12/05/2017 08:22:23	
Observaciones	La Vicesecretaria	Página	6/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AKK1Hao9fQQIeKYXsfU7vw==			

En cuanto se refiere al Estado de la liquidación del presupuesto, me remito al informe de esta Vicesecretaría de fecha 29 de abril de 2016. La Liquidación se aprobó mediante Resolución de la Alcaldía 235/2016, ratificándose este Resolución en la JGL celebrada el 4 de mayo de 2016.

3.1.4.- Estado de cambios del Patrimonio Neto.-

El estado de cambios en el patrimonio neto es uno de los nuevos estados que se incorpora en las cuentas anuales e informa de la cuantía y composición del patrimonio neto de la entidad y de las causas o motivos de su variación. Consta de tres partes: 1) Estado total de cambios en el patrimonio neto, 2) Estado de ingresos y gastos reconocidos y 3) Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias.

La primera parte de este estado (estado total de cambios en el patrimonio neto) informa de todos los cambios originados en el patrimonio neto derivados de los ajustes por cambios de criterios contables y correcciones de errores, de ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio y de operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias, así como de otras variaciones en el patrimonio neto. La segunda parte (estado de ingresos y gastos reconocidos) recoge, además del resultado económico patrimonial de la entidad, los ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto y los traspasos a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta. La tercera parte (estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias) detalla las operaciones realizadas con la entidad o entidades propietarias de la entidad, distinguiendo las operaciones patrimoniales de las otras operaciones.


El estado de cambios del Patrimonio neto de esta cuenta 2015 no contiene valores en las columnas de subvenciones recibidas, como consecuencia de la incorrecta contabilización de las mismas, al no figurar ningún apunte en las cuentas de los grupos 8 y 9 creadas con este fin.

Tampoco contiene valores en la columna de errores y cambio de criterios, porque no se han realizado dichas correcciones en 2015.

3.1.4.- Estado de Flujos de Efectivo.-

El estado de flujos de efectivo, el otro de los nuevos estados de las cuentas anuales, informa del origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio. La instrucción nueva ha optado por aplicar el método directo en la confección de este estado, en sintonía con lo establecido en el PGCP de 2010, al proporcionar este método una información más útil en la estimación de los flujos de efectivo futuros, frente al método indirecto, que parte del resultado económico patrimonial, sobre el que se aplican los correspondientes ajustes.

En este estado de flujos de efectivo se distingue entre actividades de gestión, de inversión y de financiación. Las actividades de gestión incluyen las transacciones que intervienen en la determinación del resultado de la gestión ordinaria de la entidad y aquellas otras que no se clasifican como de inversión o financiación. Las actividades de inversión incluyen los pagos y cobros que tienen su origen en la adquisición, enajenación o amortización de elementos del inmovilizado no financiero y de inversiones financieras. Las actividades de financiación

Código Seguro De Verificación:	AKK1Hao9fQQIeKXsfU7vw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	12/05/2017 08:22:23	
Observaciones	La Vicesecretaria	Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AKK1Hao9fQQIeKXsfU7vw==			

incluyen los cobros procedentes de la adquisición por terceros de títulos valores emitidos por la entidad, aportaciones de la entidad o entidades propietarias, deudas con entidades de crédito, así como los pagos a la entidad o entidades propietarias o los reembolsos de pasivos financieros.

3.1.4.- Memoria:

Tal y como indica la instrucción en la Introducción al Anexo de la nueva Instrucción de contabilidad que contiene el **PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA ADAPTADO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**, la Memoria incluye una información más amplia y detallada que la del PCN'04. Se debe informar de las normas de reconocimiento y valoración aplicadas y de otra información adicional que se considere relevante para la comprensión por los usuarios de las cuentas anuales. Se ha incorporado información sobre el medio ambiente, sobre contratación administrativa y sobre las nuevas categorías de elementos patrimoniales incorporadas. En la información presupuestaria se ha eliminado el detalle individualizado de cada uno de los gastos con financiación afectada. Se han reforzado los indicadores relativos a la situación económico-financiera de la entidad y a la gestión de los servicios públicos, manteniéndose casi en su totalidad los indicadores presupuestarios. En concreto, el "período medio de pago" y el "período medio de cobro", con nueva fórmula para su elaboración, se han trasladado del grupo de indicadores presupuestarios al grupo de indicadores financieros y patrimoniales, debido a que su nueva configuración incluye tanto pagos y cobros por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. En relación con el "período medio de pago" que pasa a llamarse "período medio de pago a acreedores comerciales", denominación más ajustada a su nueva configuración, hay que destacar que será el mismo período medio de pago que las entidades locales deben elaborar a efectos del control de la morosidad en las operaciones comerciales, pero referido a todo el ejercicio y a las operaciones comerciales en su conjunto. Asimismo, se ha añadido un apartado de información sobre el coste de las actividades.


La Memoria se ha elaborado siguiendo lo indicado en la tercera parte del Anexo que regula las normas de elaboración de las cuentas anuales.

3.2.- Información complementaria:

En cuanto a la información complementaria, la regla 45.3 exige que acompañe a las cuentas de la Entidad Local:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. Al existir discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aporta el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor.

Cabe informar que dicha documentación se ha incorporado a la cuenta. El acta de arqueo coincide con las notas o certificaciones de cada Entidad Bancaria, sin necesidad de conciliaciones.

Código Seguro De Verificación:	AKK1Hao9fQQIeKYXsfU7vw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	12/05/2017 08:22:23	
Observaciones	La Vicesecretaria	Página	8/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AKK1Hao9fQQIeKYXsfU7vw==			

3.3.- Documentación de la sociedad mercantil

Las sociedades de responsabilidad limitada de capital mayoritariamente municipal, antes reseñada, concretan su documentación, en aplicación del artículo 257, 258 y 261 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La regla nº 1 apartado 5 de la nueva Instrucción dispone que las sociedades mercantiles dependientes de entidades locales que apliquen esta Instrucción, adaptarán su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad o al de Pequeñas y Medianas empresas, siéndoles de aplicación esta Instrucción sólo en lo que se refiere a rendición de cuentas a los órganos de control externo.

Asimismo, la regla 46 de la Instrucción de contabilidad modelo normal, dispone expresamente que las cuentas anuales que deberán formar las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación total o mayoritaria la entidad local serán, en todo caso, las previstas en el Plan General de Contabilidad o en el de Pequeñas y Medianas empresas con las adaptaciones a los criterios específicos de las microempresas que, en su caso, procedan.

El art. 254 de la referida Ley 1/2010 de 2 de junio, dispone que las cuentas anuales comprenderá el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria.


De conformidad con los artículos 257 y 258 de dicha Ley PRODESA, S.L. puede presentar balance, estado del patrimonio neto y cuenta de pérdidas y ganancias abreviados, por lo que no está obligada a presentar estado de flujo de efectivos.

En aplicación del art. 162.3 de la misma Ley, las Sociedades que presentan balance y estados de cambios del patrimonio neto abreviados no están obligadas a presentar informe de gestión.

El art. 263 de la Ley 1/2010 exime, asimismo de la presentación del informe de auditoría, indicando:

1. Las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión deberán ser revisados por auditor de cuentas.
2. Se exceptúa de esta obligación a las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:
 - a) Que el total de las partidas del activo no supere los dos millones ochocientos cincuenta mil euros.
 - b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los cinco millones setecientos mil euros.
 - c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.

El art. 220 TRLRHL, al definir el control financiero, dice que es el que tiene por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las

Código Seguro De Verificación:	AKK1Hao9fQQIeKYXsfU7vw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	12/05/2017 08:22:23	
Observaciones	La Vicesecretaria	Página	9/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AKK1Hao9fQQIeKYXsfU7vw==			

Entidades Locales, de sus Organismos Autónomos y «de las Sociedades Mercantiles de ellas dependientes». Por tanto, las funciones de control interno respecto de las sociedades mercantiles se instrumentan a través del control financiero, que, conforme al núm. 3 del mismo precepto, se realizará por procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

El informe del auditor de cuentas no es preceptivo según el art. 263 de la Ley 1/2010, pero es muy conveniente que dicho informe se acompañe a la Cuenta Anual de PRODESA, S.L..

La Cuneta de Prodesa, S.L. se informó por esta Vicesecretaría el 11 de marzo de 2016.

Se aprobó por el Consejo de Administración de PRODESA, S.L. el 31 de marzo de 2016.

4. TRAMITACIÓN

Los artículos 212 y 223.2 del TRLHL., así como la Regla 49 de la Instrucción de Contabilidad Modelo Normal, debiéndose realizar las siguientes actuaciones:

Regla 49.-Aprobación de la Cuenta General.

1. La Cuenta General de cada ejercicio se someterá antes del 1 de junio del ejercicio inmediato siguiente a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local.
2. La Cuenta General y el informe de la Comisión Especial de Cuentas se expondrán al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.
3. Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.
4. La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

46 6. OPERACIONES POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO.


Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para el ejercicio 2015:

A 31 de Diciembre de 2015 se contabilizaron en la cuenta 413 los siguientes Gastos pendientes de reconocimiento por importe de 84.256,09 €, de los cuales, 18.107,12 € se han abonado a 31 de diciembre.

Los referidos gastos se han aplicado a Presupuesto saldando dicha cuenta mediante expedientes de reconocimiento de las obligaciones aprobados en las siguientes fechas:

- JGL 18/01/2016.
- Pleno de 28 de enero de 2016.
- JGL 18/02/2016.

Código Seguro De Verificación:	AKK1Hao9fQQIeKYXsfU7vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	12/05/2017 08:22:23
Observaciones	La Vicesecretaria	Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AKK1Hao9fQQIeKYXsfU7vw==		



- JGL de 3/02/2016.
- JGL de 19/02/2016.
- JGL 18/03/2016.
- JGL 04/04/2016.
- JGL 19/04/2016.
- Pleno 28/07/2016.


6. CONSIDERACIONES FINALES

La Cuenta General se ha formado por esta Vicesecretaría, en cumplimiento de las reglas 47 y 48 de la Instrucción de Contabilidad Modelo Normal con base en la información contable, por lo que me remito a la Memoria integrada en dicha Cuenta a los efectos de las consideraciones allí manifestadas respecto de los diversos aspectos que de la misma se derivan.

En Salteras a 10 de mayo de 2017.

La Vicesecretaria.

Rocío Huertas Campos.

Código Seguro De Verificación:	AKK1Hao9fQQIeKYXsfU7vw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	12/05/2017 08:22:23	
Observaciones	La Vicesecretaria	Página	11/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AKK1Hao9fQQIeKYXsfU7vw==			